ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. "103.13.10.484-2025" SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META Y LA SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATO No.	103.13.10.484-2025 HOY **103.13.03.30-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
ENTIDAD CONTRATISTA:	**SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.** Nit No. 901.617.877-1, RI: **CARMEN YOLANDA QUINTERO LIZARAZO** C.C. No C.C. No. 46.351.982
OBJETO:	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE BIENES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META
VALOR:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($173.953.200.oo)
PLAZO:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de iniciación
FECHA CONTRATO:	27 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.933.565, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra la **SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con el Nit No. NIT. No. 901.617.877-1, representada legalmente por **CARMEN YOLANDA QUINTERO LIZARAZO**, identificada con C.C. No C.C. No. 46.351.982 quien para los efectos del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta aclaratoria del 103.13.10.484-2025 que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Que el día 27 de diciembre de 2025, el Municipio suscribió Contrato de Compraventa con la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES Y AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con el Nit No. NIT. No. 901.617.877-1, representada legalmente por **CARMEN YOLANDA QUINTERO LIZARAZO**, identificada con C.C. No C.C. No. 46.351.982

b) Que por error en la digitación y transcripción de la información en el complementario del Contrato, se le dio una numeración al contrato que no correspondía, por lo que se identificó con un número equivocado, siendo el número correcto el siguiente: **103.13.03.30-2025**

c) Que a fin de no generar traumatismos futuros en la identificación del contrato, se hace necesario aclarar el mismo a través de la presente acta.

d) Que tal como lo regula el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán*

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". Que visto eso, es posible la presente aclaración.

e) Que la presente aclaratoria una vez revisada la documentación del contrato, se considera viable y pertinente la misma, por lo que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR el número de identificación del contrato de compraventa, siendo el número **"103.13.03.30-2025"** el correcto y no el número **103.13.10.484-2025**, por lo que así deberá entenderse con base a lo preceptuado en la parte considerativa.

CLAUSULA SEGUNDA. El contratista deberá ajustar y actualizar la Garantía Única de Cumplimiento expedida por la compañía aseguradora, de conformidad con lo pactado en la presente acta, las cuales una vez expedidas, deberán allegarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de presente documento a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA. En virtud del principio de publicidad, la presente Aclaratoria será publicada en la plataforma transacción SECOP II, junto a los anexos que soportan y justifican la misma, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del decreto 1082 de 2015 y demás preceptos normativos.

CLAUSULA CUARTA: PERFECIONAMIENTO - La presente acta se perfecciona con la aceptación de las partes.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas permanecerán incólumes y conservarán su vigencia y cumplimiento.

En constancia de lo anterior, se suscribe por las partes en Puerto López Meta, a los 27 días del mes diciembre de 2025.

JOHANNA PAOLA VEGA ORENO
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)
EL CONTRATANTE

Proyecto: John Garzón
Asesor Jurídico Externo - Contratista

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4
Teléfonos 6450412 – 645186
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co